



DECRETO ALCALDICIO N° 1259
ADJUDICA LICITACION CONTRATACION MONITORES
FOLCLOR.
REQUINOA, 05 de Mayo de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 14.04.2015 que autoriza iniciar proceso de licitación, a través del Portal Mercado Público para la contratación de 8 personas, las cuales deberán desarrollar los servicios de : Monitor de Folclor para Agrupaciones Folclóricas de la Comuna de Requinoa. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas.

El Memo N° 1046 de fecha 30.04.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación Pública N° 3656-83-LE15 "Servicio para Programa Cultura", en la cual ofertó una persona por línea (1 a 6). Adjunta Acta de Evaluación y sugiere adjudicar.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE la Licitación Pública a través del Portal Mercado Publico, N° 3656-83-LE15, para la contratación de 8 personas, las cuales deberán desarrollar los servicios de: Monitor de Folclor para Agrupaciones Folclóricas de la Comuna de Requinoa, por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, los que a continuación se individualizan:

Línea 1: Luis Fidel Pavez Urra, Rut 1 [REDACTED] domiciliado en Daniel [REDACTED] por los servicios de Monitor de Danza Folclórica, Agrupaciones "Entre Vestidos y Chamantos" y "Paillacán", por un monto mensual de 76.000 impuesto incluido.

Línea 2: Tomás José Lizana Alcaíno, Rut 9.860.363-8, domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa, por los servicios de Monitor de Danza Folclórica, Agrupación "Disfrutando la Vida", por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido.

Línea 3: Sebastián Zúñiga Valenzuela, Rut [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], por los servicios de Monitor de Danza Folclórica, Agrupación "Patria Joven", El Vaticano, por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido.

Línea 5: Ricardo Igor Acevedo Gutiérrez, Rut [REDACTED], domiciliado en, por los servicios de Monitor de Danza Folclórica, Agrupación "Renacer de un Quillay", por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido.

Línea 6: Jordán Zamorano Olguín, Rut [REDACTED], domiciliado en Av. [REDACTED], por los servicios de Monitor de Danza Folclórica, Agrupación Folclórica "Flor del Copihue", por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido.

Línea 7: Declárese Desiertas por falta de oferentes.

Línea 8: Declárese Desierta por falta de oferentes.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", Programas Culturales, Talleres, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/LSO/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE